Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social
Resolución D.G. INCAN N° 19/2022

POR LA CUAL SE APRUEBA EL PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES, SE AUTORIZA EL LLAMADO Y SE CONFORMA EL COMITÉ DE EVALUACIÓN DE OFERTAS PARA LA LICITACION PÚBLICA NACIONAL N° 04/2022, "SERVICIO TERCERIZADO PET – CT PARA PACIENTES DEL INCAN POR SBE - PLURIANUAL – CONTRATO ABIERTO", CONVOCADA POR LA UNIDAD OPERATIVA DE CONTRATACIONES N° 3 "INSTITUTO NACIONAL DEL CANCER" – I.D. N° 411.895.-

Capiatá, 18 de abril de 2022.-

VISTO:

Los antecedentes administrativos del llamado a **LICITACION PÚBLICA NACIONAL N° 04/2022 "SERVICIO TERCERIZADO PET- CT PARA PACIENTES DEL INCAN POR SBE – PLURIANUAL – CONTRATO ABIERTO" I.D. N° 411.895.**

CONSIDERANDO:

Que por nota UOC 3 N° 48/2022, de fecha 3 de marzo del 2022, la Unidad Operativa de Contrataciones N°3 – Instituto Nacional del Cáncer, remite los antecedentes del llamado, para su verificación y autorización correspondiente de manera a continuar con el proceso de contratación de referencia.

Que por nota UOC 3 N° 48 /2022, de fecha 03/03/ 2022, por la cual se hace referencia a la solicitud de inclusión correspondiente al PAC N° 411.895 en el marco de la Resolución S.G N° 95/2022; así mismo solicita el visto bueno para la realización del proceso licitatorio a través de la Unidad Operativa de Contrataciones N° 3 – Instituto Nacional del Cáncer, teniendo en cuenta la imperiosa necesidad de contar con el **SERVICIO TERCERIZADO PET- CT PARA PACIENTES DEL INCAN POR SBE - PLURIANUAL - CONTRATO ABIERTO.**

Que, se visualiza el Dictamen UOC 3 N° 15/2022, de fecha 03 marzo de 2022, de la Unidad Operativa de Contrataciones N° 3 – Instituto Nacional del Cáncer, el cual hace referencia a la metodología utilizada para la obtención del precio" Punto 2 Conclusión: En consecuencia, en base a lo expuesto y obrante en el expediente, se colige que se han cumplido con los procesos para la estimación de precios referenciales, establecidos en las normativas vigentes, por lo tanto, se considera oportuno continuar con los procedimientos inherentes para el inicio del llamado identificado ut supra(SIC).

Que, la **LICITACION PÚBLICA NACIONAL N° 04/2022 "SERVICIO TERCERIZADO PET- CT PARA PACIENTES DEL INCAN POR SBE - PLURIANUAL - CONTRATO ABIERTO" ID N° 411.895**, fue incluida en el Plan Anual de Contrataciones y comunicada a la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas.

Que así mismo corresponde la verificación y aprobación del Pliego de Base y Condiciones, como también la designación de los miembros del Comité Evaluación de Ofertas.

DR. J... Director General - RP ...
INSTITUTO NACIONAL DEL C...

MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA Y BIENESTAR SOCIAL
INSTITUTO NACIONAL DEL CANCER
DIRECCION GENERAL

Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social
Resolución D.G. INCAN N° 19/2022

POR LA CUAL SE APRUEBA EL PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES, SE AUTORIZA EL LLAMADO Y SE CONFORMA EL COMITÉ DE EVALUACIÓN DE OFERTAS PARA LA LICITACION PÚBLICA NACIONAL N° 04/2022, "SERVICIO TERCERIZADO PET – CT PARA PACIENTES DEL INCAN POR SBE - PLURIANUAL – CONTRATO ABIERTO", CONVOCADA POR LA UNIDAD OPERATIVA DE CONTRATACIONES N° 3 "INSTITUTO NACIONAL DEL CANCER" – I.D. N° 411.895.-

18 de abril de 2022.-

Que, el Decreto N° 2992/2019 reglamentario de la ley 2051/2003 "De Contrataciones Públicas "Art.33°dispone que: "La elaboración de los Pliegos de Bases y Condiciones particulares para cada licitación, corresponderá a las respectivas Unidades Operativas de Contratación (UOC), en coordinación con las dependencias solicitantes. La Resolución S.G. N° 70 de fecha 14 de febrero de 2022 "POR LA CUAL SE REESTRUCTURAN LAS UNIDADES OPERATIVAS DE CONTRATACIONES Y SUB UNIDADES OPERATIVAS DE CONTRATACIONES DEL MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA Y BIENESTAR SOCIAL. Los Pliegos de Bases y Condiciones que elaboren las respectivas Unidades Operativas de Contrataciones deberán ajustarse a la Ley, al Reglamento y a los Pliegos Estándar elaborados por la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas (DNCP). Además, deberán ser aprobados por acto administrativo de la autoridad competente de la Convocante, esta aprobación podrá ser delegada mediante disposición expresa"

Que, el Pliego de Bases y Condiciones elaborado para el llamado a LA LICITACION PÚBLICA NACIONAL N° 04/2022 "SERVICION TERCERIZADO PET – CT PARA PACIENTES DEL INCAN POR SBE - PLURIANUAL - CONTRATO ABIERTO" ID N° 411.895, cumple con las exigencias previstas en el Art. 20 y el Art. 37 de la Ley N° 2051/2003 "De Contracciones Publicas" y las disposiciones reglamentarias concordantes y se adecua al formato Estándar aprobado por la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas.

Que, la Unidad Operativa de Contrataciones N° 3 en esta instancia sugiere la conformación de un Comité de Evaluación, a los efectos de verificar y analizar las propuestas de los oferentes, y posteriormente emitir una recomendación al respecto. Atendiendo lo expresado, se pone a consideración la designación de representantes de las siguientes Dependencias:

Miembros:

- Representante/s de la Dirección Administrativa del INCAN.
- Representante/s del Departamento de Adquisición y Suministro del INCAN;
- Representante/s de la Dirección Médica del INCAN.

Que, teniendo en cuenta la naturaleza, características y especificaciones técnicas que poseen los servicios a ser contratados, corresponde dar participación a personas que representan a las dependencias solicitantes, a los efectos de que las mismas lleven a cabo el análisis y estudio técnico del cumplimiento de las ofertas a ser presentadas de acuerdo los requerimientos de las bases y condiciones del llamado. -

MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA Y BIENESTAR SOCIAL INSTITUTO NACIONAL DEL CANCER DIRECCION GENERAL

Director General - INSTITUTO NACIONAL DEL CANCER

Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social
Resolución D.G. INCAN N° 19/2022

POR LA CUAL SE APRUEBA EL PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES, SE AUTORIZA EL LLAMADO Y SE CONFORMA EL COMITÉ DE EVALUACIÓN DE OFERTAS PARA LA LICITACION PÚBLICA NACIONAL N° 04/2022, "SERVICIO TERCERIZADO PET – CT PARA PACIENTES DEL INCAN POR SBE - PLURIANUAL – CONTRATO ABIERTO", CONVOCADA POR LA UNIDAD OPERATIVA DE CONTRATACIONES N° 3 "INSTITUTO NACIONAL DEL CANCER" – I.D. Nº 411.895.-

18 de abril de 2022.-

Que, en razón de lo establecido en el Decreto 2992/19, sobre la exclusión de los funcionarios de la Unidad Operativa de Contrataciones N° 3, como miembros de Comités de Evaluación, se debe establecer que el análisis de carácter técnico, deberá llevarse a cabo por la dependencia solicitante del proceso o, en su caso, por personas con el perfil para tal efecto, siendo ésta responsable del desarrollo en tiempo y forma de la evaluación. –

Que, son necesarias las adecuaciones y optimización de los procesos que Involucran la adquisición, gestión, verificación y registro de las operaciones que provienen de contrataciones relacionadas a las adquisiciones de bienes y servicios.

Que, por Resolución S.G. N° 70 de fecha 14 de febrero de 2022 "POR LA CUAL SE REESTRUCTURAN LAS UNIDADES OPERATIVAS DE CONTRATACIONES Y SUB UNIDADES OPERATIVAS DE CONTRATACIONES DEL MINISTERIO DE SALUD PUBLICA Y BIENESTAR SOCIAL PARA EL EJERCICIO FISCAL 2021, Y SE ESTABLECEN DIRECTRICES PARA LA REAOGANIZACION DE PROCESOS", el cual queda redactado de la siguiente manera : Autorizar a la

Dirección General del Instituto Nacional del Cáncer a suscribir los documentos relativos a aprobaciones de llamados y adjudicaciones correspondientes a las siguientes modalidades: Contrataciones Directas, Licitaciones por Concurso de Ofertas, correspondiente a la UOC N°3, establecidas en la Ley 2051/03; y Licitación Pública Nacional hasta 115.000 jornales mínimos --- (Sic). La designación de los miembros del Comité de evaluación será establecida en cada resolución de aprobación del pliego de base y condiciones y carta de invitación. La designación de la dependencia con representación en los Comités de Evaluación será establecida en cada Resolución de Aprobación de Pliego de Bases y Condiciones y Carta de Invitación, según corresponda, por parte de los Titulares de la UOC y Sub UOC, respectivamente.

Que, la Resolución S.G N° 70 de fecha 14 de febrero de 2022, autoriza a la dirección general del Instituto Nacional del Cáncer, la suscripción de la presente Resolución, como así también, la conducción administrativa del presente llamado.

POR TANTO, en uso de sus atribuciones;

EL DIRECTOR GENERAL DEL INSTITUTO NACIONAL DEL CÁNCER

RESULEVE:

Artículo 1º. Aprobar el Pliego de Bases y Condiciones y autorizar el llamado a **LICITACION PÚBLICA NACIONAL N° 04/2022 "SERVICIO TERCERIZADO PET – CT PARA PACIENTES DEL INCAN POR SBE - PLURIANUAL - CONTRATO ABIERTO" I.D. Nº 411.895**, convocada por la Unidad Operativa De Contrataciones N° 3 "Instituto Nacional Del Cáncer"

MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA Y BIENESTAR SOCIAL INSTITUTO NACIONAL DEL CANCER DIRECCION GENERAL

Director General
INSTITUTO NACIONAL DEL CÁNCER

Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social
Resolución D.G. INCAN N° 19/2022

POR LA CUAL SE APRUEBA EL PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES, SE AUTORIZA EL LLAMADO Y SE CONFORMA EL COMITÉ DE EVALUACIÓN DE OFERTAS PARA LA LICITACION PÚBLICA NACIONAL N° 04/2022, "SERVICIO TERCERIZADO PET – CT PARA PACIENTES DEL INCAN POR SBE - PLURIANUAL – CONTRATO ABIERTO", CONVOCADA POR LA UNIDAD OPERATIVA DE CONTRATACIONES N° 3 "INSTITUTO NACIONAL DEL CANCER" – I.D. N° 411.895.-

18 de abril de 2022.-

Artículo 2°. Autorizar al responsable de la UOC N° 3 del Instituto Nacional del Cáncer, para la comunicación del inicio del proceso a la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas. La publicación del llamado deberá efectuarse de conformidad con lo establecido en la Ley N° 2051/2003 "De Contrataciones Públicas".

Artículo 3°. Establecer que el Pliego de Bases y Condiciones de la presente licitación no tendrá ningún costo de conformidad con lo estipulado en la Ley 3.439/07" Que modifica la Ley 2051/03 de Contrataciones Públicas. Así mismo los interesados podrán descargar los documentos de la licitación a través de página Web del Sistema de Información de Contrataciones (SIPC). www.contrataciones.gov.py.

Artículo 4° Disponer que el responsable de la UOC N° 3 del Instituto Nacional del Cáncer, fije la fecha y hora de recepción de apertura de sobres de ofertas, de conformidad a los plazos establecidos por la Ley N° 2051/03, en la dirección indicada en el Art. 3° de la presente resolución. –

Artículo 5°. Conformar la Comisión Evaluadora para el presente llamado, el cual tendrá a su cargo el análisis y evaluación de las ofertas presentadas y elaborar el informe de recomendación de Adjudicación ajustándose a la Ley 2051/03, sus Decretos Reglamentarios, y a los criterios definidos en el Pliego de Bases y Condiciones así mismo el citado comité deberá ser integrado por los siguientes representantes:

- Representante/s de la Dirección Administrativa del INCAN.
- Representante/s del Departamento de Adquisición y Suministro del INCAN;
- Representante/s de la Dirección Médica del INCAN

Artículo 6°. Autorizar al responsable de la UOC N° 3 del Instituto Nacional del Cáncer a realizar las adendas de prórrogas de plazo para presentación de ofertas y apertura de sobres, que fueren necesarias para el debido acatamiento de las disposiciones legales vigentes en materia de Contrataciones Públicas. La incorporación al Pliego de Bases y Condiciones aprobado por el Art. 1 de la presente Resolución y las modificaciones que fueran necesarias bajo su exclusiva responsabilidad.

Artículo 7°. Comunicar a quienes corresponda y cumplida, archivar.

DR. JULIO ROLÓN VICIOSO, Director General
INSTITUTO NACIONAL DEL CÁNCER

MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA Y BIENESTAR SOCIAL INSTITUTO NACIONAL DEL CÁNCER DIRECCIÓN GENERAL